

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

*Corrección de errores de la Resolución de 17 de julio de 2025, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, por la que se hace pública convocatoria para cubrir el puesto de Coordinador/a del Área de Recursos Técnicos próximo a quedar vacante (BOJA núm. 146, de 31 de julio de 2025).*

Advertido error material en la resolución arriba citada y en aplicación de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

#### A C U E R D A

Primero. Rectificar el contenido de la resolución en los términos siguientes:

Pág. 1. Base segunda.

Donde dice: «Segunda. Los aspirantes habrán de cumplir el requisito indicado en el artículo 6.1 del Decreto 39/2003, es decir, ser funcionario o funcionaria de carrera en servicio activo de los Cuerpos de la función pública docente con al menos, cuatro años de antigüedad en dichos Cuerpos, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria cuarta, del Decreto 39/2003, de 18 de febrero.

Los aspirantes habrán de cumplir el requisito indicado en el artículo 7.3 del Decreto 39/2003, es decir, ser funcionario o funcionaria de carrera en servicio activo del Cuerpo de Maestros o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, indistintamente, con al menos, tres años de antigüedad en los Cuerpos de la función pública docente, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria cuarta, del Decreto 39/2003, de 18 de febrero».

Debe decir: «Los aspirantes habrán de cumplir el requisito indicado en el artículo 7.3 del Decreto 39/2003, es decir, ser funcionario o funcionaria de carrera en servicio activo del Cuerpo de Maestros o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, indistintamente, con al menos, tres años de antigüedad en los Cuerpos de la función pública docente, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria cuarta, del Decreto 39/2003, de 18 de febrero».

Segundo. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes en cinco días hábiles, desde la publicación del presente acuerdo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.